

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO INCUBARTE 2023.02 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CREACIÓN DE LA RED DE EMPRENDIMIENTO DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 en su artículo 28 del estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2022 -2026, Gestión para el Cambio en el EJE ESTRATÉGICO 1: FORMACIÓN DE CALIDAD: se plantea la ejecución de PROGRAMAS Y PROYECTOS en la línea No. 4. Desarrollo estudiantil que se tiene como estrategia la creación de la red de emprendimiento de estudiantes y graduados en la cual se ofrece un espacio físico y virtual para circulación y muestreo de productos bienes y servicios de los emprendimientos y la convocatoria INCUBARTE.

Que, la Convocatoria de emprendimiento INCUBARTE, buscar apoyar a los emprendedores innovadores de las diferentes facultades, estudiantes y graduados en el desarrollo de sus productos mediante mentorías y un aporte económico de cinco millones de pesos para fortalecer los emprendimientos.

Que para el año 2023-2 se apoyaran seis emprendimientos que pasen la evaluación para consolidar un ecosistema de emprendimiento al interior de la Institución que sustente el Plan de generación de capacidades de emprendimiento, Centro de Emprendimiento e Innovación De Bellas Artes – CEIBA como espacio exógeno que permite formación, creación, desarrollo, exhibición, muestreo y mercadeo de dichos emprendimientos.

Que, las iniciativas serán evaluadas por tres jurados externos que pertenezcan al sector de la economía creativa público y privado, a los cuales se realizará un reconocimiento de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000 bajo la metodología PITCH, teniendo en cuenta los términos de pluralidad,

Que, para el desarrollo del objetivo de fortalecimiento de los emprendimientos que resulten beneficiados con el apoyo financiero se invitara a dos expertos para que realicen acompañamiento mediante talleres proporcionen herramientas de innovación y marketing, así como brindar soporte a las otras dos promociones de emprendedores, a quienes se les realizará un reconocimiento económico de SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$7.000.000) para marketing y otro en Innovación por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$8.000.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO INCUBARTE 2023.02 para el desarrollo del proyecto creación de la red de emprendimiento de estudiantes y graduados.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO INCUBARTE 2023.02 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CREACIÓN DE LA RED DE EMPRENDIMIENTO DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Beneficiarios: Esta convocatoria estará dirigida a estudiantes, graduados y docentes acompañados por un estudiante o graduado pertenecientes a los programas académicos al Instituto Departamental de Bellas Artes. No pueden concursar ganadores de otras convocatorias, ni personal administrativo o Directivo de Bellas Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Requisitos para la postulación: Todos los participantes, para inscribirse deberán aportar los siguientes documentos

1. Diligenciar el formulario con el cual aceptan los términos de la convocatoria.
2. Documento de identidad
3. Copia de la matrícula académica activa, para los estudiantes
4. Copia del Acta de grado o Constancia otorgada por la Decanatura de sustentación de grado para los graduados
5. Documento que evidencia la vinculación del profesor nombrado o profesor hora cátedra con la institución.
6. Enviar un video presentando su producto, su oferta de valor (no subsanable).
7. Enviar una presentación de máximo 3 diapositivas respondiendo (no subsanable):
  - ¿Cuál es el propósito de mi emprendimiento?
  - ¿Cuál es el diferencial de mi emprendimiento?
  - ¿En qué consiste mi modelo de negocio?
  - ¿Cómo pienso crecer?
  - ¿Cómo monetizo?

**ARTÍCULO CUARTO:** Jurados. Para efectos de validación de las propuestas, se conformará jurado que estará compuesto por tres (3) integrantes tanto del sector privado como público de la economía creativa, a los cuales se les reconocerá un estipendio de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$1.500.000) por cada uno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Fortalecimiento de los emprendimientos: para efectos de llevar a cabo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento a los emprendimientos con talleres con expertos en innovación y marketing, se extenderá invitación a dos expertos, uno en marketing y otros en innovación a quienes se les realizará un reconocimiento económico por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$7.000.000) y de OCHO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$8.000.000) respectivamente.

Parágrafo: podrán participar del acompañamiento de los expertos aquellos participantes de la convocatoria que no resulten beneficiados del apoyo económico, quienes contarán con el mismo soporte de los ganadores de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cronograma: se establece el cronograma con las siguientes fechas:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO INCUBARTE 2023.02 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CREACIÓN DE LA RED DE EMPRENDIMIENTO DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS”

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria 6 X 6 INCUBARTE 2023.2, Convocatoria Ceiba MET y premiación Incubarte 2023.01	10 de agosto 2023 por Sala de Cámara
Preguntas y respuestas: socialización y aclaraciones	11 de Agosto sala de juntas 2 a 6 pm
Apoyo a la presentación de proyectos en 2 sesiones: ¿Cómo sacar a relucir mis fortalezas? ¿Cómo presentar mi emprendimiento? ¿Cuál es mi diferencial?	14 y 15 oficina de proyectos Casa Campus 2 piso DE 10 A 11 AM
Inscripción de postulantes	11 al 18 de Agosto
Evaluación de propuestas y publicación seleccionados a Pitch	Del 24 de Agosto
Presentación breve de una emprendimiento, sea cual sea su actividad, y sea cual sea el estado de desarrollo de su emprendimiento, tipo PITCH	Lunes 28 de Agosto sala de juntas
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	31 de Agosto
INICIO MENTORÍAS	8 DE SEPTIEMBRE

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Presupuesto: El reconocimiento de los jurados y los expertos para el fortalecimiento de los emprendimientos cuentan con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230722 del 9 de agosto de 2023, del rubro 2.3.2.02.02.009.06 Servicios para la comunidad, sociales y personales C.C: 600100 Proy: GC1.4.1 Cód.CPC-DANE: 92920 Servicios de apoyo educativo, por valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$19.500.000).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Obligaciones de los ganadores: para efectos de la convocatoria y para el seguimiento de las iniciativas que reciban apoyo, los beneficiarios se comprometen a cumplir con todas las actividades propuestas dentro de las mentorías y a asistir a mínimo el 75% del total de las horas de dichas mentorías, sustentar un presupuesto de actividades aprobado por el mentor a cargo y cumplir con lo pactado en dicha propuesta de inversión. En tal sentido, a fin de salvaguardar los intereses del Instituto, cada ganador deberá suscribir un acta de compromiso el cual constituirá mérito ejecutivo y su incumplimiento conllevará a las responsabilidades a que hubiere lugar.

RESOLUCION No. 209 DE 2023

AGOSTO 08 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO INCUBARTE 2023.02 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CREACIÓN DE LA RED DE EMPRENDIMIENTO DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS”

Parágrafo: en caso de incumplimiento en el desarrollo de la estrategia de emprendimiento por parte de los participantes ganadores, no se realizará la entrega del apoyo económico para la ejecución del fortalecimiento del emprendimiento. En consecuencia, se evaluará la propuesta que le sigue en puntaje según la evaluación de los jurados y que se encuentren asistiendo a las mentorías ofrecidos por los expertos invitados.

Cuando el incumpliendo tenga lugar una vez el apoyo económico se haya entregado al ganador, este deberá realizar la devolución total del apoyo económico.

ARTÍCULO NOVENO: Los beneficiarios deberán presentar un informe Técnico final con soportes financieros, en el que se evidencie la ejecución de los recursos entregados, al líder a cargo de la Convocatoria Incubarte.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Proyectó: Patricia Aguirre. Contratista asesora Innovación y proyectos Especiales  
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Área Jurídica